

**16929** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.247.114, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.542/1992, promovido por «Bibliograf, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.542/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bibliograf, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 15 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Bibliograf, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial recurrida; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16930** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de modelo industrial número 118.711, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1992, promovido por «Prosal, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Prosal, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1990 y 20 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Rosario Villanueva Camuñas, actuando en nombre y representación de «Prosal, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16931** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1992, promovido por don Angel del Cid Pol.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.015/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Angel del Cid Pol contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y 28 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Angel del Cid Pol, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Oficina Española de Marcas y Patentes— de 5 de marzo de 1991, que denegó la inscripción de la marca número 1.299.487, denominativa «Jamones La Dehesa», para la clase 29 y los productos citados: «Jamones», a favor del recurrente, y contra la del mismo organismo de 28 de mayo de 1992, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no ser procedente la declaración de nulidad de las resoluciones impugnadas, por ser ajustadas a derecho, y, en consecuencia, que no hay lugar a la declaración de procedencia de la inscripción de la misma, a favor del recurrente, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16932** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1227/1992, promovido por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 1227/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de 7 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de las marcas números 1.302.644 y 1.302.645, K y gráfica para las clases 29 y 30; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique en aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16933** *RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.599.228, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 661/1992, promovido por don José Aragonés Montsant.*

En el recurso contencioso-administrativo número 661/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Aragonés Montsant, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1991 y 25 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 21 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Aragonés Montsant, contra los actos del Registro de la Propiedad, antes expresados, declaramos tales actos conformes a derecho, absolviendo a la Administración de los pedidos de la demanda; sin condena en costas.»